#### **ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

#### NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma FIORENTINI RAUL ALBERTO, Cuenta N° 021-170658-0 con domicilio fiscal en calle Sarmiento 1399 de la ciudad de Rosario, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2797-9/01 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-01113153 "FIORENTINI RAUL ALBERTO"

Rosario, 30 de Noviembre de 2001.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1°: Establecer los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma FIORENTINI RAUL ALBERTO, Cuenta N° 021-170658-0 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 207 a 217 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y TOTALES	DIF. DE	RECARGOS	MULTAS
PERIODOS ADEUDADOS	IMPUESTO	E INTERESES	
Ingresos Brutos 1997 (0 157.383,72	03 al 12) 53.608,67	7 80.610,75	23.164,30
Ingresos Brutos 1998 (01 a	al 12) 33.047,04	39.429,67 14	.279,63 86.756,34
Ingresos Brutos 1999 (01 a	al 12) 15.613,25	13.309,71 6.7	746,48 35.669,44
Ingresos Brutos 2000 (01 a	al 12) 7.854,45	3.975,08 3.3	393,90 15.223,43
Ap. Sociales -Ley 5110 199	98 (6,8,9,10) 176,59	198,29 17,66 392	2,54
Ap. Sociales -Ley 5110 199	99 (4,5,11) 144,35	122,91 14,43 281	,69
Ap. Sociales -Ley 5110 200	00 (4) 38,78 21,68	3,88 64,34	
TOTAL GENERAL 110	0.483,13 137.668,0	09 47.620,28	295.771,50

- ART. 2°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 295.771,50 (Pesos: Doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y uno con 50/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.
- ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.
- ART. 4°: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO Administración Regional Rosario Administración Provincial de Impuestos

S/C 16622 Oct. 9 Oct. 16

### **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

CONCURSO DE PRECIOS Nº 6022

Objeto: Contratación de una camioneta tipo Pick Up, modelo 1992 en adelante, por un período de 3000 hs., para la guardia reclamos de San Carlos Centro y Sur y zona rural de San Carlos Norte.

Apertura: 22-08-2002 - Hora: 9.30

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - Primera Junta 2558 - 1º Piso - Of. 7 - Santa Fe - Tel. 0342-4505849.

S/C 16945 Oct. 9 Oct. 11

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO -

#### **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION № 871.

Santa Fe, 27 de setiembre de 2002

Visto el Expediente Nº 00701-0040001-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Cámara Empresaria. del Transporte Multimodal de Pasajeros (C.E.T.R.A.M.P.) solicita convalidar las revisiones técnicas semestrales que realizan las empresas de Transporte Público de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y que también cuentan con permisos y/o concesiones nacionales; y CONSIDERANDO.

Que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia ha firmado con la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte un convenio, a fin de implementar el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) de vehículos de pasajeros y carga de jurisdicción local, el que fuera

ratificado mediante Decreto № 1945/01;

Que a solicitud de la Cámara Empresaria del Transporte Multimodal de Pasajeros (C.E.T.R.A.M.P.) se requiere convalidar las revisiones técnicas semestrales que realizan las empresas de transporte público de pasajeros de Jurisdicción Provincial y que también cuentan con permisos y/o concesiones nacionales;

Que la presente petición tiene fundamentos técnicos, en razón que las inspecciones técnicas se realizan en talleres autorizados por la Secretaría de Transporte de la Nación mediante convenio que suscribieran con la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) y controlados por la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (C.E.N.T.), los que a su vez realizan las revisiones técnicas provinciales;

Que también se funda en razones prácticas, atento que la utilización de unidades habilitadas en jurisdicción nacional en los servicios provinciales conlleva la satisfacción de las necesidades del público usuario;

Que asimismo, existen importantes razones económicas en el sentido de tornar innecesario recurrir a una doble verificación técnica, situación que justifica acabadamente tornar la homologación para la jursidición provincial de la realizada a nivel nacional, permitiendo abaratar los costos en la materia:

Que los talleres habilitados por la C.E.N.T., radicados en la Provincia de Santa Fe, tienen iguales exigencias de equipamiento que los distribuídos en el ámbito nacional y que las obleas, certificados y planillas proveídos por la C.E.N.T., son factibles de gozar de una homologación en ambas jurisdicciones;

Que la presente cuenta con inforne técnico favorable y ha intervenido Asuntos Jurídicos mediante dictámen № 1121/01.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Anexo 1 del Decreto Nº 2311/99. reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito

#### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Admitir para las empresas de transporte público de pasajeros de Jurisdicción Provincial (Línea Regular) que cuenten con permisos y/o concesiones de transporte de pasajeros de Jurisdicción Nacional, que el certificado de revisión técnica otorgado por la C.E.N.T. y aprobado por la Secretaría de Transporte de la Nación y C.N.R.T., sea válido para el trámite de habilitación provincial.

ARTICULO 2º - Los vehículos que se indican en el artículo 1º tendrán una validez semestral en su habilitación.

ARTICULO 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese-

CARLOS ALBERTO MUIA Subsecretario de Transporte

S/C 17130 Oct. 9 Oct. 11

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Despacho y S.I.

COMUNICADO

Por la presente, se comunica a los Señores HUGO LEONCIO GARCIA (D.N.I. N° 12.626.874) y EDUARDO MANUEL GHIBERTO (D.N.I. N° 16.388.627) domiciliados en calle Colón N° 1147; y San Martín V N° 7, respectivamente, ambos de la Localidad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe, la resolución recaída en el expediente N° 00101-0076513-0 Ref. "EMPLEADOS BCO.

STA. FE SUC. VILLA MINETTI s/INTERPONEN RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA DCTO. NRO. 038/97" que dice: "Atento a lo expresado por Fiscalía de Estado, córrase vista de las actuaciones al recurrente por el término de 5 (Cinco) días, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 31º y 32º de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 10.204/58 a fin de que manifiesten si tienen intención o no de continuar con el trámite. En caso afirmativo, acompañar las copias que eventualmente tuvieran en su poder del expediente administrativo en el que se tramitó la revocatoria contra el Decreto N° 38/97.

S/C 16794 Oct. 9

#### **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

## REMATE POR GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/D'AGOSTINO HNOS. S.R.L. (CUIT N° 30-50606555-7) s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10919 (ley 11.683 modif. ley 25.239), se ha dispuesto que el Martillero GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE (CUIT N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día 17 de Octubre de 2002, a las 16.30 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél, resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, situado en el Distrito del pueblo de Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta provincia, señalado como lote DIEZ B de la manzana E, en el plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por los Ingenieros geógrafos don Ernesto E. Mares y don Segundo A. Splendiani, en mayo de 1974 y archivado en el Departamento Topográfico bajo el número 78.366 año 1974 y tiene las siguientes dimensiones y linderos, está ubicado en la esquina Sud-Este formada por la Ruta Nacional N° 9 y la calle pública N° 2, compuesto de 11 m de frente al Sur por 45,65 m de fondo encerrando una superficie total de 502,15 m2 y linda: al Este con calle Pública N° 2, al Oeste con lote Diez A, al Norte con parte del lote 9B, al Sur con Ruta Nacional N° 9, todos de la misma manzana y plano. Inscripto al Tomo 189 Folio 388 Número 183059 Depto. San Lorenzo. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado, EMBARGOS: al T° 111 E F° 1895 N° 325505 de fecha 17/04/02 por \$ 5.857,95 embargo por el que se ejecuta, al T° 110 E F° 9296 N° 396738 de fecha 04/10/01 por \$ 3.333,59 autos Fisco Nacional AFIP-DGI c/D´Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal. HIPOTECAS: no se registran. INNHBICIONES al T° 114 I F° 354 N° 304941 de fecha 24/01/02 por \$ 44.530,91 autos Fisco Nacional DGI c/D´Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal, al T° 114 | F° 1792 N° 319318 de fecha 24/07/02 por \$ 6.372,42 autos Fisco Nacional DGI c/D´Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal, al T° 114 | F° 2145 N° 322993 de fecha 10/04/02 por \$ 52.450,98 autos Fisco Nacional DGI c/D'Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal, al T° 114 I F° 4711 N° 356548, de fecha 16/07/02 por \$ 14.439,46 autos Fisco Nacional DGI c/D'Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal, al T° 114 I F° 4815 N° 358771 de fecha 24/07/02 por \$ 42.046,14 autos AFIP c/D'Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal, al T° 114 I F° 4816 N° 358772 de fecha

24/07/02 por \$ 5.766,55 autos AFIP c/D'Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal, al T° 114 I F° 4817 N° 358773 de fecha 24/07/02 por \$ 11.832,88 autos AFIP c/D'Agostino Hnos. SRL s/Ejec. Fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 1.586,12 (AII) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, con más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentran a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Italia 3246, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs. el día 16 de octubre del corriente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de setiembre de 2002. - Silvia C. Ainsa, Agente Fiscal.

S/C 16790 Oct. 9 Oct. 10

#### REMATE POR GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/MARFE S.A (CUIT N° 30-64355739-4) s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9126 (ley 11.683 modif. ley 25.239), se ha dispuesto que el Martillero GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE (CUIT N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día 17 de OCTUBRE de 2002, a las 16 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Ubicado en la localidad de Rosario, en la calle San Martín 816 / Córdoba 1001, unidad 3, parcelas I-02, 00-03, EO-03, superficie exclusiva 118,86 m2, superficie común 76,38 m2, valor proporcional 2,28%, ubicada en subsuelo, baja y entrepiso, plano N° 138.248/96, destino salón de negocio. Inscripto a MATRICULA Nº 16-9457/3. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado, EMBARGOS: presentación 355302 del 12/07/02 por \$ 32.596.embargo por el que se ejecuta. HIPOTECAS: no se registran. INHIBICIONES al T° 113 I F° 11830 N° 407949 de fecha 05/11/01 por \$ 29.000,00 autos Bianchi Rogelio Juan F. c/Marfe S.A. s/Ejecutivo. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 38.945,37 (AII) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, con más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentran a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Balcarce 208 1° C, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs. el día 16 de octubre del corriente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30 de setiembre de 2002. - María Guadalupe Figallo, Agente Fiscal.

S/C 16791 Oct. 9 Oct. 10

#### REMATE POR GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1S de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri (en suplencia), Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina del Barco de Sagües hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/RUA JOSE LUIS (CUIT N° 20-10866249-3) s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 33090 (ley 11.683 modif. ley 25.239), se ha dispuesto que el Martillero GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE (CUIT N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día 24 de octubre de 2002, a las 16 hs, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aguél resultare inhábil la nuda propiedad en block de los siguientes bienes inmuebles: Ubicados en Bv. Wilde y Mendoza de Rosario, en el Mercado de Concentración de Fisherton, unidad 00-08, ubicada en planta baja, superficie exclusiva 77,16 m2, valor proporcional en relación al conjunto: 0,610%, destino de la unidad: local para comercialización de frutas, verduras, hortalizas y anexos. Inscripto al T° 691 F° 153 N° 103031 del Depto. Rosario y la unidad 00-09, superficie exclusiva 77,16 m2, valor proporcional en relación al conjunto: 0,610%, ubicado en planta baja, destino negocio en general. Inscripto al T° 691 F° 154 N° 103032. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado, EMBARGOS: al T° 110 E F° 8770 N° 391759 de fecha 20/09/01 por \$ 30.060,49, embargo por el que se ejecuta y T° 110 E F° 8769 N° 391758 de fecha 20/09/01 por \$ 30.060,49 embargo por el que se ejecuta, al T° 107 E F° 410 N° 309787 de fecha 09/02/98 por \$ 2.490, autos Fisco Nacional DGI c/Rua José Luis s/Ejec. Fiscal. HIPOTECAS: no se registran. INHIBICIONES al T° 114 I F° 4865 N° 358889 de fecha 24/07/02 por \$ 3.346,30, autos AFIP-DGI c/Rua José Luis s/Ejec. Fiscal. Dichos inmuebles se venderán en block con la base de \$ 32.224,26 (2/3 AII) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la primera retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la segunda y última retasa del 40% y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, con más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentran a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Dr. Carlos Marc, Santa Fe 849 1° p.- Rosario, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs. el día 23 de octubre del corriente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30 de setiembre de 2002. - Carlos E. Marc, Agente Fiscal.

S/C 16792 Oct. 9 Oct. 10